

**ACUERDO por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART, para el ejercicio fiscal 2013.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

MARIA DEL ROSARIO ROBLES BERLANGA, Secretaria de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 43 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Segundo Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

**CONSIDERANDO**

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20, "Desarrollo Social", entre ellos, el Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza, de vulnerabilidad, rezago y de marginación, mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que en este marco, las dependencias serán responsables de emitir las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes, previa autorización presupuestaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y dictamen de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria.

Que las dependencias, las entidades a través de sus respectivas dependencias coordinadoras de sector o, en su caso, las entidades no coordinadas, publicarán en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación de programas nuevos, así como las modificaciones a las reglas de programas vigentes, a más tardar el 31 de diciembre anterior al ejercicio y, en su caso, deberán inscribir o modificar la información que corresponda en el Registro Federal de Trámites y Servicios, de conformidad con el Título Tercero A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que en virtud de que en el año 2012 terminó su encargo el Ejecutivo Federal, la publicación de las presentes reglas de operación, no podrá exceder del primer bimestre del ejercicio fiscal 2013.

Que el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar en la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, la cual es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos consistentes en cero hambre a partir de una alimentación y nutrición adecuada de las personas en pobreza multidimensional extrema y carencia de acceso a la alimentación; eliminar la desnutrición infantil aguda y mejorar los indicadores de peso y talla de la niñez; aumentar la producción de alimentos y el ingreso de los campesinos y pequeños productores agrícolas; minimizar las pérdidas post-cosecha y de alimentos durante su almacenamiento, transporte, distribución y comercialización y promover la participación comunitaria para la erradicación del hambre.

Que esta Secretaría recibió el oficio número 312.A.-000465 de fecha de 1 de febrero de 2013 de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por el que emitió la autorización presupuestaria correspondiente a las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART; asimismo, recibió con fecha 18 de febrero de 2013, el oficio número COFEME/ 13 / 0688 de la Comisión

Federal de Mejora Regulatoria por el que se emitió el dictamen respectivo, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DEL FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS, FONART, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**UNICO:** Se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, para el ejercicio fiscal 2013.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Se abroga el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías FONART, para el ejercicio fiscal 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2011.

**TERCERO.-** Para el otorgamiento de los apoyos a los beneficiarios del Programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, se avanzará en la instrumentación de un mecanismo de dispersión vía electrónica, mediante el uso de productos bancarios, de conformidad con lo dispuesto por el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2012 en relación con el artículo Tercero Transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veinte días del mes de febrero de dos mil trece.- La Secretaria de Desarrollo Social, **María del Rosario Robles Berlanga.-** Rúbrica.

**REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013**

**1. Introducción**

El Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (Fonart) es un fideicomiso público del Gobierno Federal, sectorizado en la Secretaría de Desarrollo Social, que surge como una respuesta a la necesidad de promover la actividad artesanal del país y contribuir así a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos; mediante su desarrollo humano, social y económico. Fue constituido el 28 de mayo de 1974 por mandato del Ejecutivo Federal con el objeto social de fomentar la actividad artesanal en el país.

La artesanía es una de las manifestaciones más visibles de la diversidad cultural de una sociedad: en ella se reflejan tradición, identidad, creatividad y cultura. Por todo esto, es impostergable contribuir al reconocimiento de la importancia de las artesanías como un valor que debe ser conservado, enriquecido y proyectado hacia el futuro. Los artesanos mexicanos son, por tanto, un sector social de innegable importancia para nuestro país. México tiene una riqueza artesanal que la sitúa como una de las ofertas más diversificadas, de mayor calidad y con una valiosa aportación al patrimonio cultural intangible mundial.

A pesar de la aportación económica, social y cultural de los artesanos, se ha identificado que una parte importante de éstos no cuenta con las condiciones para generar ingresos sostenibles. Por tanto, el Fonart ha establecido como población potencial susceptible de ser atendida a los artesanos con ingreso inferior a la Línea de Bienestar, que en 2010, representaron alrededor de 566 mil personas. En este mismo año, 84.9% de la población potencial presentaba la carencia por acceso a la seguridad social y 40% la carencia por acceso a la alimentación. Es importante destacar que en 2010, 29.3% de la población potencial habitaba en localidades rurales menores a 2,500 habitantes.

De esta forma Fonart es un vehículo para lograr la independencia económica de los artesanos y artesanas de México, de acuerdo a una perspectiva multidimensional del fenómeno artesanal, es decir, que contempla su carácter social, económico y cultural, bajo criterios que definen a las y los artesanos como generadores de su propio desarrollo.

Contribuye en el desarrollo económico, social y cultural del país, considerándolos como una población de alta rentabilidad social. Por lo tanto, el Fonart busca ser la institución que coordine de forma dinámica y efectiva las distintas políticas y recursos entre los organismos públicos municipales, estatales y federales, sectores social y privado, con el propósito fundamental de fomentar la actividad artesanal y proteger su desarrollo.

El Programa Fonart apoya la actividad artesanal a través de cinco vertientes: Capacitación Integral y Asistencia Técnica, Apoyos a la Producción, Adquisición de Artesanías, Apoyos a la Comercialización, y Concursos de Arte Popular, con el propósito de atenderlos de forma integral y complementaria. En este sentido, además de sus cinco vertientes, el Fonart realiza actividades adicionales a las establecidas en las presentes Reglas de Operación tales como: compras a consignación; comercialización y apertura de

mercados; ferias y exposiciones; organización de reuniones, foros, congresos y coloquios nacionales e internacionales de especialistas del sector; producción de materiales de audiovisuales y publicación de textos especializados en temas artesanales.

En función de lo anterior, el Programa busca tender puentes que faciliten la integración de los y las artesanas cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, al desarrollo económico, así como su inserción a los mercados.

En el Anexo 1 se presenta un glosario con los conceptos y siglas utilizadas frecuentemente en las presentes Reglas de Operación.

## **2. Objetivo**

### **2.1 Objetivo General**

Contribuir a mejorar las fuentes de ingreso de las y los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar, mejorando sus condiciones productivas y comerciales.

### **2.2 Objetivo Específico**

Mejorar la condición productiva de los artesanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

## **3. Lineamientos**

### **3.1 Cobertura**

El Programa operará a nivel nacional.

#### **3.1.1 Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre**

Con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos de la Cruzada contra el Hambre establecidos mediante el decreto del C. Presidente, publicado el 22 de enero de 2013, este Programa dará prioridad a las personas, familias y localidades que para tales fines se determinen como población objetivo.

Para ello, se deberán identificar los objetivos de la Cruzada a los cuales este programa contribuye, a fin de atender la coordinación necesaria según se instituya y cumplir los propósitos de la Cruzada.

Trimestralmente, la Unidad Responsable del Programa deberá informar las acciones y presupuesto, así como los avances en las metas e indicadores para este propósito según lo establecido por el Presidente de la República.

### **3.2 Población Objetivo**

La población objetivo del Fonart son todas y todos los artesanos mexicanos cuyo ingreso es inferior a la línea de bienestar.

La identificación de personas cuyo ingreso está por debajo de la línea bienestar se realizará conforme a los Lineamientos para la identificación de personas u hogares en situación de pobreza que se aplican a los Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social disponibles en el sitio:

[http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_pobreza.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_pobreza.pdf)

### **3.3 Criterios y Requisitos de Elegibilidad**

Criterios	Requisitos (Documentos requeridos)
a) En todas las vertientes se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Ser mexicano.	1. El beneficiario del programa podrá acreditar su identidad, presentando original para cotejo y entregando copia fotostática, de los siguientes documentos de Identificación: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Credencial para votar con fotografía.</li> <li>• Cartilla del Servicio Militar Nacional.</li> <li>• Pasaporte.</li> <li>• Cédula Profesional.</li> <li>• Cédula de Identidad Ciudadana.</li> <li>• Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM).</li> <li>• Constancia de Identidad o de Residencia con fotografía, emitida por autoridad local, expedida en un periodo no mayor de seis meses previo a su presentación.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Formas Migratorias vigentes.</li> </ul> <p>Así como de la CURP. En caso de no contar con este último, presentar Acta de Nacimiento, y en un plazo máximo de 60 días hábiles presentar la CURP.</p>
b) Adicionalmente a lo establecido en el inciso a), para las vertientes de Apoyos a la Producción; Capacitación Integral y Asistencia Técnica; Adquisición de Artesanías; y Apoyos a la Comercialización.	
1. Manifestar interés de recibir apoyos del programa.	1. Entregar solicitud de apoyo con la información requerida (Anexo2).
2. Ser productor artesanal.	2. Demostrar su actividad artesanal por medio de la presentación de su producto, el cual estará sujeto a un análisis conforme a la Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM, Anexo 10), aplicada por Fonart.
3. Ser artesano o artesana cuyo ingreso se encuentre por debajo de la línea de bienestar.	3. Brindar la información requerida para llenar el Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUIS).
4. No tener adeudos de comprobación con el Fonart por financiamiento de años anteriores.	4. El Fonart verificará por los medios que corresponda
5. No haber recibido apoyos de otros programas federales por los mismos conceptos que por este programa en el ejercicio fiscal.	5. Manifestar bajo protesta de decir verdad que en el presente ejercicio fiscal no se han solicitado ni recibido apoyos de otros programas federales para los mismos conceptos que se recibirán de este Programa mediante el Anexo 2.
c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), en la vertiente de Concursos de Arte Popular se deberá cumplir con lo siguiente:	
1. Cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria.	1. Entregar la Ficha de Registro de Concursos (Anexo 6), así como aquellos requisitos estipulados en las convocatorias (ver modelo en anexo 8).

### 3.4 Criterios de Selección

Los proyectos y beneficiarios apoyados serán los que resulten seleccionados por el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal del Fonart y al orden de prelación con el que fueron presentados, de acuerdo a los siguientes criterios:

a) En las vertientes de Apoyos a la Producción, Capacitación Integral y Asistencia Técnica, Adquisición de Artesanías, así como en la de Apoyos a la Comercialización, se dará prioridad a las personas que:

- Su ingreso se encuentre por debajo de la línea de bienestar.
- No hayan recibido apoyo por la misma vertiente de Fonart en el año anterior.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se dará prioridad a las personas que:

- Se organicen en grupos para recibir la Capacitación Integral y Asistencia Técnica.
- Se detecte que requieran atender una problemática específica asociada a la producción artesanal.
- Su problemática detectada pueda ser resuelta por el Fonart o mediante la coordinación interinstitucional.
- Contemplan la aportación económica por parte de gobiernos estatales o municipales, o de terceros.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a) para la vertiente de Adquisición de Artesanías, se dará prioridad a los productos de los que:

- Exista disponibilidad baja o nula existencia en los almacenes del Fonart, o alta demanda del producto en el mercado.

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a) para la vertiente de Concursos de Arte Popular, se dará prioridad a los concursos que:

- Contemplan la aportación económica por parte de gobiernos estatales o municipales, o de terceros.

### **3.5 Tipos y Montos de Apoyo**

#### **3.5.1 Capacitación Integral y Asistencia Técnica**

Derivado de la problemática identificada en un diagnóstico, se definirá un proyecto de atención que derive en Capacitación Integral o Asistencia Técnica.

##### **3.5.1.1 Capacitación Integral**

La capacitación integral tiene por objeto coordinar y administrar un proyecto enfocado al mejoramiento de la condición productiva de las y los artesanos, a través de la transmisión de conocimientos en organización, materias primas, proceso productivo, comercialización, informática, administración y que podrán complementarse con orientación en materia de salud ocupacional, aspectos jurídicos y de aprovechamiento sostenible, así como en el desarrollo de certificación en competencias laborales.

El Fonart podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.) por artesano beneficiado, debiendo integrarse en grupos de mínimo 15 artesanos y artesanas. La capacitación integral podrá tener una duración de hasta 12 meses.

##### **3.5.1.2 Asistencia Técnica**

La asistencia técnica atiende necesidades específicas de conocimiento vinculadas al mejoramiento de la condición productiva de los artesanos.

El Fonart podrá cubrir los gastos asociados a tal actividad hasta por un monto de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 M.N.) por artesano o artesana beneficiada. La duración de la asistencia técnica podrá ser de hasta 6 meses.

#### **3.5.2 Apoyos a la Producción**

Esta vertiente apoya a las y los artesanos de manera individual con recursos económicos para la adquisición de activo fijo y capital de trabajo destinado a la producción artesanal. No se financiará en ningún caso mano de obra, pago de salarios ni gastos de administración.

##### **3.5.2.1 Apoyos Individuales a la Producción**

Se podrán otorgar apoyos individuales hasta por \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal del Fonart y a las necesidades manifestadas en el formato de solicitud de apoyo (Anexo 2).

Cuando el o la beneficiaria se encuentre recibiendo apoyos por parte de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica, se le podrán otorgar dos apoyos al año dentro de la vertiente de Apoyos a la Producción, siempre y cuando, se haya comprobado el uso del primer apoyo y que la suma de ambos apoyos no rebasé los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

##### **3.5.2.2 Apoyos Grupales a la Producción**

Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 integrantes, de hasta \$225,000 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), siempre y cuando el monto por artesano no rebase los \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.).

El apoyo no podrá exceder el 95% de la cotización de costos presentada dentro del proyecto de apoyo para la actividad productiva artesanal organizada (Anexo 4).

La solicitud de apoyo podrá ser elaborada en conjunto con los técnicos de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica.

En caso de que alguno de los integrantes del grupo haya sido beneficiado con apoyo individual en el presente ejercicio fiscal, por parte de la vertiente de apoyos a la producción, el monto del apoyo recibido previamente, se descontará del monto de apoyo grupal.

#### **3.5.3 Adquisición de Artesanías**

##### **3.5.3.1 Adquisición de Artesanías**

Esta modalidad beneficia a los artesanos en forma individual a través de la compra de su producción artesanal hasta por \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.) al año.

#### **3.5.4 Apoyos a la Comercialización**

Esta vertiente beneficia a las y los artesanos con recursos económicos destinados a gastos de viaje para asistir a espacios y eventos artesanales, así como insumos, renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios comerciales, conforme a los montos establecidos en el numeral 3.5.4.1.

Asimismo, brinda asesoría para la conformación de proyectos comerciales que faciliten la consolidación de los grupos artesanales.

### 3.5.4.1 Apoyos Individuales a la Comercialización

Esta vertiente beneficia a los artesanos para mejorar la comercialización de sus artesanías con recursos económicos de hasta por \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), de manera anual y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y conforme al siguiente cuadro:

Concepto	Monto máximo
1. Asistencia a espacios y eventos artesanales	\$10,000
2. Renta, construcción o acondicionamiento de espacios artesanales	\$10,000
3. Registro de marca	\$2,500
4. Diseño y Producción de:	
4.1 Logotipo	\$5,000
4.2 Imagen identidad corporativo (material gráfico: tarjetas, hojas membrete, etc.).	\$10,000
4.3 Empaque, envase, etiquetas y cajas.	\$8,000
4.4 Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	\$5,000
4.5 Página de Internet	\$3,000
5. Elaboración de:	
5.1 Empaque	\$10,000
5.2 Embalaje	\$5,000
6. Impresión de:	
6.1 Etiquetas	\$8,000
6.2 Material gráfico (folletos, catálogos, revistas o publicaciones)	\$5,000
7. Código de barras (cuota Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico -AMECE-)	\$4,000
8. Evaluación y certificación en competencias laborales	\$4,000

### 3.5.4.2 Apoyos Grupales a la Comercialización

Se podrán otorgar apoyos a grupos, conformados por al menos 5 y hasta 15 artesanos y artesanas, por un monto de hasta \$225,000.00 (doscientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), una sola vez al año, siempre y cuando el monto por artesano no rebase los \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 M.N.), el cual podrá ser utilizado para la renta, adquisición, construcción o acondicionamiento de espacios, así como para compra o arrendamiento de insumos diversos, todos destinados a mejorar la comercialización de sus artesanías.

El apoyo monetario no podrá exceder el 95% de la cotización de costos presentada dentro del proyecto de apoyo para la producción de artesanos organizados (Anexo 4).

La solicitud de apoyo podrá ser elaborada en conjunto con los técnicos de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica.

En caso de que alguno de los integrantes del grupo haya sido beneficiado por las demás modalidades de la vertiente, el monto del apoyo recibido previamente, se descontará del monto del apoyo de ésta.

### 3.5.5 Concursos de Arte Popular

Con las acciones de esta vertiente se premia a cualquier artesano, independientemente de su nivel de ingreso, de las diferentes regiones y centros productores del país, que se distinguen por la preservación, rescate o innovación de las artesanías, así como aquellos que mejoran las técnicas de trabajo y recuperan el uso y aprovechamiento sostenible de los materiales de su entorno natural.

Los recursos para el otorgamiento de premios en concursos provienen del subsidio asignado a Fonart y pueden ser complementados con recursos de los gobiernos estatales y municipales, de la iniciativa privada y organizaciones de la sociedad civil.

Los montos de los premios otorgados por el Fonart serán diferentes de acuerdo a la cobertura, tipo de obra, técnica, materiales y tiempo de elaboración. Los montos máximos de premio por persona y por tipo de concurso serán los siguientes:

- Nacional: \$125,000 (ciento veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- Estatal: \$15,000 (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- Regional: \$10,000 (diez mil pesos 00/100 M.N.)

La o el artesano podrá recibir uno o más premios siempre y cuando sean de concursos diferentes y piezas distintas a las premiadas.

### **3.6 Derechos y Obligaciones de los beneficiarios**

#### **3.6.1 Derechos**

- a) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado.
- b) Recibir los apoyos conforme a las disposiciones del Programa.
- c) Recibir un trato respetuoso, oportuno y con calidad, equitativo y sin discriminación alguna.
- d) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- e) Presentar denuncias y quejas ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

#### **3.6.2 Obligaciones**

- a) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a estas Reglas y sus anexos.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en el numeral "4. Mecánica de Operación".
- c) Presentar la documentación comprobatoria del uso de los recursos en las vertientes de Apoyos a la Producción y de Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización, en la modalidad de Apoyos a la Comercialización.
- d) Acudir a los cursos impartidos, a través de la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica.
- e) Permitir a la Sedesol e instancias ejecutoras efectuar las visitas que éstas consideren necesarias a las instalaciones o lugares donde se lleven a cabo las acciones, para verificar la aplicación de recursos y cumplimiento de metas.
- f) Permitir a la Sedesol verificar la veracidad de los datos socioeconómicos proporcionados por el solicitante mediante visitas aleatorias en campo y confrontas con bases de datos institucionales del Gobierno Federal.

### **3.7 Instancias Participantes**

#### **3.7.1 Instancias Ejecutoras**

La instancia ejecutora es el Fonart y, en su caso, previa suscripción del convenio respectivo (Anexo 9), las instancias públicas municipales, estatales y federales, así como organismos privados y sociales.

#### **3.7.2 Instancia Normativa**

El Comité Técnico del Fonart es el encargado de interpretar estas Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas.

##### **3.7.2.1 Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA)**

Es la instancia colegiada, integrada por las Direcciones General y de Areas del Fonart, con sus respectivas Subdirecciones, así como expertos de diversas instituciones con carácter de invitados, cuyo propósito es revisar y validar los proyectos artesanales que presenten las cinco vertientes del Fonart de acuerdo a los criterios de selección establecidos en el numeral 3.4. El COVAPA tendrá las facultades y se regirá conforme a lo que establezcan los Lineamientos para su integración y funcionamiento.

En casos de excepción, el Comité de Validación de Proyectos Artesanales (COVAPA), podrá autorizar por vertiente, montos mayores a los establecidos en el numeral 3.5. El COVAPA realizará una evaluación que determine una justificación sustentada, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) En todas las Vertientes:
  - Protección del entorno ambiental.

- Mayor impacto social y económico en la comunidad.

b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica se deberá considerar:

- Desarrollo de infraestructura de producción.
- Accesibilidad o lejanía de las localidades por atender.

c) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Apoyos a la Producción se deberá considerar:

- Producción de piezas especiales para eventos, ferias y exposiciones.

d) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para las vertientes de Adquisición de Artesanías, así como la de Apoyos a la Comercialización, se deberá considerar:

- Solicitudes de adquisición por parte del Area Comercial del Fonart.
- Producción de piezas especiales para concursos, ferias y exposiciones.
- Cuando la pieza presentada para su adquisición exceda los montos establecidos por el costo de la materia prima y/o mano de obra.

e) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), para la vertiente de Concursos de Arte Popular se deberá considerar:

- Por concursos especiales convocados por instancias nacionales o internacionales.

Este Organismo Colegiado cuenta con los Lineamientos de integración y funcionamiento que se encuentran publicados en la página del Fonart y son de consulta pública en [http://www.fonart.gob.mx/web/pdf/DO/Lin\\_COVAPA\\_2013.pdf](http://www.fonart.gob.mx/web/pdf/DO/Lin_COVAPA_2013.pdf)

### 3.7.3 Coordinación Interinstitucional

El Fonart establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para garantizar que sus acciones no se contrapongan, afecten o presenten duplicidades con otros programas o acciones del Gobierno Federal; la coordinación institucional y vinculación de acciones buscará potenciar el impacto de los recursos, fortalecer la cobertura de las acciones, detonar la complementariedad y reducir gastos administrativos.

Con este mismo propósito, podrá establecer acciones de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, y de los municipios, las cuales tendrán que darse en el marco de las disposiciones de las presentes Reglas de Operación y de la normatividad aplicable.

## 4. Mecánica Operativa

### 4.1 Ejercicio y Aprovechamiento de Recursos

Para lograr un mejor nivel de ejercicio y aprovechamiento de los recursos, el Fonart realizará una calendarización eficiente; asimismo, preverá que las aportaciones se realicen y ejerzan de manera oportuna, en apego a la normatividad aplicable.

Adicionalmente, a partir del 4 de junio de 2013 la Sedesol podrá realizar una evaluación del avance de las acciones y ejercicio de los recursos en cada entidad. Los recursos que no hubiesen sido ejercidos o comprometidos, o cuyas acciones no estuvieren de acuerdo a lo programado, serán reasignados por el Fonart.

El presupuesto del Programa se aplicará de acuerdo a la siguiente distribución:

Concepto	Porcentaje
Vertientes del Fonart, apoyos complementarios, promoción, fomento artesanal y contingencias.	Al menos 93.86%
Gastos de Operación	Hasta 6.14%

En la ejecución de los recursos deberá cumplirse con el principio de anualidad del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente.

### 4.2 Proceso de Operación

La operación de las cinco Vertientes que desarrolla el Fonart a favor de las y los artesanos de México, se sujetará a lo siguiente:

- a) En todas las Vertientes (excepto Concursos de Arte Popular)

Durante todo el año, los y las artesanas podrán entregar personalmente o a través de un representante, la solicitud al Fonart (Anexo 2), así como los documentos establecidos en el numeral 3.3 de estas Reglas de Operación, en cualquiera de los siguientes domicilios:

Dirección General, ubicada en Av. Paseo de la Reforma 333, Piso 1, Col. Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06500; en la Dirección de Operación sita en Av. Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, C.P. 03910, o Subdirección de Adquisición y Distribución de Artesanías, sita en Calzada Ermita Iztapalapa, Número 1179, Colonia El Santuario, Delegación Iztapalapa, C.P.09830 en México, Distrito Federal.

Los documentos también podrán ser entregados en cualquier Centro Regional del Fonart (consultar direcciones en [http://www.fonart.gob.mx/web/index.php?option=com\\_content&view=article&id=71&Itemid=105](http://www.fonart.gob.mx/web/index.php?option=com_content&view=article&id=71&Itemid=105))

A partir de la fecha de recepción, el Fonart, a través del COVAPA, evaluará la viabilidad de la solicitud de acuerdo a los criterios que se establecen en el numeral 3.4, y dará respuesta en un plazo no mayor a 45 días naturales. Si la información en la solicitud proporcionada por el interesado estuviese incompleta o incorrecta, el Fonart informará al interesado en un plazo no mayor a 10 días hábiles para que éste proporcione la información requerida o solicitada por el Fonart, con la finalidad de atender satisfactoriamente su solicitud y se le otorgará un plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la notificación para que lo solvente. En caso de no cumplir en el plazo establecido para la entrega de los documentos faltantes, se considerará como no presentada la solicitud.

b) En la vertiente de Capacitación Integral y Asistencia Técnica

Las capacitaciones integrales y asistencias técnicas se construyen a partir de un diagnóstico, el cual podrá tener un costo de hasta \$35,000.00 (Treinta y cinco mil pesos 00/100 M.N.) y una duración máxima de 30 días naturales, que identifica la problemática artesanal y propone soluciones dentro del proceso productivo, en conjunto con las demás vertientes y acompañadas, en su caso, de otras instancias.

Posteriormente, se elabora el plan de trabajo en conjunto con las y los artesanos donde se especifica el objetivo, el lugar, las actividades, el calendario y los responsables; así como el costo total del proyecto.

c) En la vertiente de Apoyos a la Producción

En esta vertiente una vez que ha sido aprobado el apoyo, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso. La documentación comprobatoria puede ser: facturas, recibos, remisiones y otros vinculados a la producción y/o comercialización o en su caso, llenar el formato de comprobación (Anexo 5, únicamente para los apoyos individuales).

d) En la vertiente de Adquisición de Artesanías

Una vez que un productor ha sido seleccionado para adquirir su mercancía, se pactarán condiciones de compra, pagándosele en efectivo, cheque o transferencia bancaria al momento de entregar la mercancía.

e) En la vertiente de Apoyos a la Comercialización

Una vez que ha sido aprobado el apoyo a la comercialización, se entregará el recurso en efectivo, cheque o transferencia bancaria, en un plazo no mayor a 30 días naturales.

El beneficiario comprobará la aplicación de los apoyos a la comercialización en un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la entrega del recurso a las y los artesanos. La documentación comprobatoria, puede ser los siguientes documentos: facturas, recibos, comprobantes de compra, comprobantes de pasaje y notas de consumo (Anexo 5, para los apoyos individuales).

f) En la vertiente de Concursos de Arte Popular

La coordinación de los concursos se realizará en conjunto con las instituciones convocantes, quienes pactarán los términos y plazos de las convocatorias, las cuales estarán disponibles en [www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx), así como en las poblaciones que se establezcan.

La participación de los artesanos se registrará en cédulas de inscripción (Anexo 6) que contienen los datos del artesano y su pieza. La recepción de piezas se realizará en las fechas y sitios marcados en las convocatorias.

La calificación de las obras se realizará por un grupo de especialistas independientes, nombrados por las instituciones convocantes, cuyo fallo será inapelable. Posterior al fallo del jurado, se levantará un acta de calificación que se constituirá como el registro de personas artesana ganadora. El aviso a los ganadores lo realizarán las instituciones convocantes, en un plazo máximo de 10 días hábiles. Los premios se entregarán en efectivo o en cheque a los artesanos una vez que presenten alguno de los documentos de identificación referidos en el numeral 3.3 o a falta de éstos, acta de nacimiento o CURP. Sólo se pagarán premios a quienes

asistan personalmente. Después de ese día, la persona premiada que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 180 días naturales para realizar su cobro, en las oficinas de Fonart ubicado en Avenida Patriotismo 691, Colonia Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03910 en la Ciudad de México, Distrito Federal, de acuerdo a lo establecido en la convocatoria. En caso de no presentarse dentro de este plazo, automáticamente perderá su premio.

#### **4.3 Gastos de Operación**

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento, contraloría social y evaluación externa del Programa, el Fonart podrá destinar recursos de hasta el 6.14% del presupuesto asignado al Programa.

#### **4.4 Registro de Operaciones**

##### **4.4.1. Avances Físico-Financieros**

El Fonart deberá elaborar trimestralmente el reporte sobre el avance financiero de las acciones contempladas en las vertientes del Programa, así como del cumplimiento de sus metas, durante los primeros quince días hábiles del mes inmediato posterior al periodo que se reporta, remitiéndolo a la Sedesol para su revisión y gestión correspondiente.

##### **4.4.2 Recursos No Devengados**

El Fonart deberá reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se hubiesen destinado a los fines autorizados y aquellos que por cualquier motivo no estuviesen devengados al 31 de diciembre, más los rendimientos obtenidos, dentro de los 15 días naturales siguientes al fin del ejercicio fiscal.

##### **4.4.3. Cierre de Ejercicio**

El Fonart integrará el Cierre de Ejercicio correspondiente a los recursos del Programa.

#### **5. Evaluación**

Conforme a lo establecido en el artículo 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, las dependencias o entidades a través de su respectiva Dependencia coordinadora de sector deberán realizar una evaluación de resultados, de carácter externo, de los programas sujetos a reglas de operación.

Las evaluaciones externas que se realicen al Programa serán coordinadas por la Dirección General de Evaluación y Monitoreo de los Programas Sociales (DGEMPS), conforme a lo señalado en los "Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal" (Lineamientos), publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2007, y deberán realizarse de acuerdo con lo establecido en el Programa Anual de Evaluación (PAE) que emitan el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría de la Función Pública. Los Lineamientos y el PAE pueden consultarse en la página electrónica: [www.coneval.gob.mx/Normateca/Paginas/Evaluacion.aspx](http://www.coneval.gob.mx/Normateca/Paginas/Evaluacion.aspx)

Adicionalmente a las evaluaciones establecidas en el PAE, se podrán llevar a cabo las evaluaciones que se consideren apropiadas conforme a las necesidades del Programa y los recursos disponibles, las cuales también serán coordinadas por la DGEMPS.

La DGEMPS presentará los resultados de las evaluaciones externas de acuerdo con los plazos y términos previstos en la normatividad vigente y los difundirá a través de la página de Internet de la Sedesol ([www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx)).

#### **6. Indicadores**

Los indicadores de Propósito y Componente de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Programa están contenidos en el Anexo 11 de las presentes Reglas.

La información correspondiente a estos indicadores será reportada por la URP a la Dirección General de Seguimiento para la integración de los informes correspondientes.

La totalidad de los indicadores de la MIR se encuentran disponibles para su consulta en la siguiente liga:

<http://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Portal/transform.nodo?id=4.0&transformacion=s&excel=n&zip=n&paramts=0=L508865>

#### **7. Seguimiento, Control y Auditoría**

##### **7.1 Seguimiento**

Con el propósito de mejorar la operación del programa, el Fonart llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de recursos fiscales, acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas. Asimismo, realizará y

coordinará acciones de monitoreo en campo, conforme a lo que se establezca con la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación.

## **7.2 Control y Auditoría**

Los ejecutores serán responsables de la supervisión directa de las obras o acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos federales de este programa, ejecutados por las entidades federativas o sus municipios no pierden su carácter federal al ser entregados a los mismos, su ejercicio está sujeto a las disposiciones federales aplicables y podrán ser auditados por las siguientes instancias, conforme a la legislación vigente y en el ámbito de sus respectivas competencias: Por el Organismo Interno de Control en el Fonart; por la Secretaría de la Función Pública, en coordinación con los órganos de control de los gobiernos locales; así como por la Auditoría Superior de la Federación.

La Instancia Ejecutora dará todas las facilidades a dichas instancias fiscalizadoras para realizar, en el momento que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solvencia de las observaciones planteadas por los órganos de control. La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos federales en el siguiente ejercicio presupuestal.

## **8. Transparencia**

### **8.1 Difusión**

Estas Reglas de Operación, además de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, están disponibles para su consulta en las Delegaciones, en la página electrónica de la Sedesol: <http://normateca.Sedesol.gob.mx>

Las Delegaciones en coordinación con las URP, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar y las comunidades beneficiadas.

Para conocer los servicios que ofrece este Programa así como los demás que están a cargo de la Sedesol, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades del Sector, se puede acceder a la página electrónica [www.sedesol.gob.mx](http://www.sedesol.gob.mx), sección "Enlaces Destacados" y consultar la "Guía Interactiva de Servicios a la Ciudadanía", en donde además se describen los procedimientos y los trámites para solicitar los apoyos.

Conforme a la Ley General de Desarrollo Social, así como al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2013, la publicidad y la información relativa a este Programa deberá identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos a los del desarrollo social".

### **8.2 Contraloría Social**

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa y de los beneficiarios de los proyectos apoyados, a través de la integración y operación de comités de contraloría social y comités comunitarios, para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo.

El Fonart deberán ajustarse a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública en materia de Contraloría Social, conforme a lo emitido a través del Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 2008 por la Secretaría de la Función Pública, para que promuevan y realicen las acciones necesarias para la integración y operación de la Contraloría Social.

### **8.3 Conformación del Padrón Unico de Beneficiarios**

El Programa deberá conformar padrones de Personas Físicas, Obra Comunitaria o Actores Sociales de acuerdo a los tipos de apoyo otorgados, para lo cual deberá ajustarse a lo establecido por la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación, por conducto de la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB), conforme se establece en los lineamientos que se encuentran disponibles en la siguiente dirección: [http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1\\_Menu\\_Principal/2\\_Normas/2\\_Sustantivas/Lineamientos\\_PUB.pdf](http://www.normateca.sedesol.gob.mx/work/models/NORMATECA/Normateca/1_Menu_Principal/2_Normas/2_Sustantivas/Lineamientos_PUB.pdf).

Para la integración de los padrones se recolectará al menos la información de los cuestionarios y formatos respectivos que se encuentran en los anexo 3.

Considerando que la Clave Unica de Registro de Población (CURP) se utilizará como identificador para la conformación del Padrón Unico de Beneficiarios, se podrá solicitar al momento del llenado del Cuestionario Unico de Información Socioeconómica (CUI), sin que la presentación de ésta sea condicionante para la aplicación del cuestionario y en su caso, tampoco para la incorporación de la familia ni para el otorgamiento de los apoyos del Programa.

Por otra parte, el Programa contribuirá en las acciones de coordinación que faciliten a los solicitantes que resulten beneficiarios, obtener la CURP en caso de que no cuenten con ella.

Los primeros 20 días del ejercicio fiscal deberá formalizarse el calendario de envíos del Padrón de beneficiarios a la DGGPB de la Subsecretaría de Prospectiva, Planeación y Evaluación para su integración al Padrón Unico de Beneficiarios (PUB).

Las claves y nombres geográficos de entidades federativas, municipios y localidades registradas en los padrones de beneficiarios deberán corresponder a las establecidas en el catálogo de claves de entidades federativas, municipios y localidades (CENFEMUL) del periodo correspondiente. El catálogo podrá ser consultado a través de la página de internet: <http://sisgeo.sedesol.gob.mx/sisweb2011/>

Para aquellas localidades que no existan o difieran en ubicación geográfica, claves o nombres geográficos a los registrados en el CENFEMUL, los responsables de obtener esta información deberán coordinarse con el responsable del proceso de actualización del catálogo en la Delegación de la Sedesol correspondiente a la entidad federativa de la localidad en conflicto, o en su defecto con la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios.

El domicilio geográfico para la integración de los padrones de beneficiarios deberá regirse por el modelo de estructura de datos establecido en la Norma Técnica sobre Domicilios Geográficos emitida por el INEGI el pasado 8 de noviembre de 2010 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2010.

#### 8.4 Acciones de Blindaje Electoral

En la operación y ejecución de los recursos federales y proyectos de este programa sujetos a las presentes Reglas de Operación, se deberán observar y atender las medidas que previamente a los procesos electorales federales, estatales y municipales, establezca la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia necesarias para hacer efectiva la prohibición de que el Programa social use con fines político-electorales.

#### 9. Participación Social

Con el objeto de promover la organización y la participación social en las zonas de actuación del Programa, la Sedesol apoyará la integración y operación de comités comunitarios con funciones de planeación, gestión, verificación y seguimiento de las obras y acciones financiadas con recursos del Programa, conforme a la operación del Programa.

Los comités comunitarios estarán integrados por personas que residan en las zonas de actuación, quienes participarán de manera organizada, independiente, voluntaria y honorífica.

Los integrantes de las instancias de contraloría social a que se refiere el numeral 8.2 [correspondiente] de estas Reglas, deberán formar parte de los comités comunitarios.

El municipio deberá dar las facilidades necesarias para la adecuada integración y operación de los comités comunitarios.

#### 10. Perspectiva de Género

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades y derechos entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género, específicamente en materia de desagregación de información por sexo y formulación de indicadores.

#### 11. Quejas y Denuncias

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Instancia	Teléfono	Correo y página electrónica	Domicilio
Secretaría de la Función Pública	Larga distancia sin costo: 01 800 386 2466 De la Ciudad de México, D.F. y área metropolitana: 2000 2000 De Estados Unidos: 01 800 475 2393	<a href="mailto:contactociudadano@funcionpublica.gob.mx">contactociudadano@funcionpublica.gob.mx</a>	Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F.
Area de Atención Ciudadana	De la Ciudad de México: 5141-7972 ó 5141-7974 Larga distancia sin costo: 01-800-0073-705	Correo electrónico: <a href="mailto:demandasocial@sedesol.gob.mx">demandasocial@sedesol.gob.mx</a>	Avenida Paseo de la Reforma No. 116, piso 13 Colonia Juárez, Deleg. Cuauhtémoc C.P. 06600,

Sedesol			México, D.F.
---------	--	--	--------------

En Delegaciones de la Sedesol en las entidades federativas, a través del buzón colocado para tal efecto.

En el Fonart en el correo electrónico [oi fonart@fonart.gob.mx](mailto:oi fonart@fonart.gob.mx) o vía telefónica al número 5093-6000, extensión 67574.

También, se pone a disposición de la ciudadanía la posibilidad de la presentación de denuncias para reportar hechos, conductas, situaciones o comportamientos que se contrapongan a lo establecido en la Ley General de Desarrollo Social, trámite inscrito en el Registro Federal de Trámites y Servicios y que se puede consultar en la página [www.cofemer.gob.mx](http://www.cofemer.gob.mx), con la Homoclave: Sedesol-13-001

### **(Anexo 1) Glosario de Términos**

Para efectos del Programa, se entenderá por los siguientes términos:

**Actividad artesanal.** Actividad realizada manualmente en forma individual, familiar o comunitaria, que tiene por objeto transformar productos o sustancias orgánicas e inorgánicas en artículos nuevos, donde la creatividad personal y la mano de obra constituyen factores predominantes que les imprimen características culturales, folklóricas o utilitarias, originarias de una región determinada, mediante la aplicación de técnicas, herramientas o procedimientos transmitidos generacionalmente.

**Activo Fijo:** Se refiere a las construcciones necesarias para la operación del proyecto; adquisición, adaptación y rehabilitación de inmuebles e instalaciones (eléctrica, hidráulica, sanitaria), maquinaria y equipo.

**Adeudos de Comprobación:** Falta de un documento con el que el artesano acredite la utilización de un financiamiento o apoyo a la producción otorgado por el Fonart para los fines que fue solicitado.

**Artesano o artesana.** Persona cuyas habilidades naturales o dominio técnico de un oficio, con capacidades innatas o conocimientos prácticos o teóricos, elabora bienes u objetos de artesanía

**Artesanía.** Objeto o producto de identidad cultural comunitaria, hecho por procesos manuales continuos, auxiliados por implementos rudimentarios y algunos de función mecánica y utilizando materia prima generalmente nativa. El dominio de las técnicas tradicionales de patrimonio comunitario permite al artesano crear diferentes objetos de variada calidad y maestría, imprimiéndoles valores simbólicos e ideológicos de la cultura local.

**Capital de Trabajo:** Se refiere a los recursos requeridos para el funcionamiento y operación normales del proyecto, tales como los destinados a sufragar los costos de materias primas y otros insumos y servicios, gastos de administración y otros de esta índole, revolventes en el corto plazo.

**Comité Técnico del Fonart.** Comité presidido por la Sedesol e integrado con representantes de las instituciones competentes de acuerdo a la normatividad aplicable. El cual funge como Organismo de Gobierno.

**Contingencias:** Posibilidad de que algún fenómeno natural pueda afectar las condiciones de producción de un taller o una comunidad artesanal.

**COVAPA.** Comité de Validación de Proyectos Artesanales, integrado por la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Comercial y Dirección de Operación del Fonart, y dos Subdirecciones de Dirección de Área, así como expertos de diversas instituciones con carácter de invitados el cual se reúne para la validación y revisión de proyectos artesanales dentro de las cinco Vertientes del Fonart.

**Cuestionario Unico de Información Socioeconómica** (CUIIS). Es un instrumento de recolección de información que sirve para conocer las características socioeconómicas de los hogares y evaluar la situación de pobreza de personas u hogares de los posibles beneficiarios de los programas de la Sedesol.

**CURP.** Clave Unica de Registro de Población.

**Entidad federativa:** Se refiere a cualquiera de los 31 estados de la República Mexicana y al Distrito Federal.

**Entorno ambiental.** Es la corresponsabilidad de las autoridades federales, estatales y municipales de respetar y aplicar las normas oficiales mexicanas sobre la preservación y restauración de: la calidad del medio ambiente, los ecosistemas naturales, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, la flora y fauna silvestre terrestre y acuática; las descargas de aguas residuales, en materia minera, materiales peligrosos y residuos sólidos y peligrosos.

**Línea de Bienestar:** Línea definida por Coneval que hace posible identificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias). Esta definición se puede consultar en <http://web.coneval.gob.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

**Manualidad.** Objeto o producto que es el resultado de un proceso de transformación manual o semiindustrializado a partir de materia prima procesada o prefabrica. Tanto las técnicas como la actividad misma no tienen una identidad de tradición cultural comunitaria y se pierden en el tiempo, tornándose en una labor temporal marcada por las modas y practicada a nivel individual o familiar.

**Matriz DAM.** La Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Cuestionario Complementario, Matriz DAM) es una herramienta que permite evaluar de manera sencilla las características de un producto (Origen y Obtención de la Materia Prima, Forma y Tiempo de Elaboración, entre otros) en su conjunto para determinar si éste es Artesanía, Manualidad o Híbrido, ello con la finalidad de determinar que tipo de artesanía se tiene y si es sujeto de apoyo.

**Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Es una herramienta de planeación que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos de un programa, incorpora los indicadores que miden dichos objetivos y sus resultados esperados. También identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del programa.

**Perspectiva de Género.** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor y donde la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones sea una realidad.

**Preservación de Técnicas.** Protección y conservación de los productos, técnicas y diseños antiguos, y formas de producción tradicional en riesgo de caer en desuso, de origen prehispánico o colonial.

**Problemas de comercialización.** Se refiere a los artesanos que con base en su solicitud manifiestan no contar con los canales básicos para vender sus productos.

**Representante.** Persona que actúa en representación del artesano, ya sea una institución o colectivo de artesanos; sin que estos reciban gratificación alguna por parte del Fonart.

Sedesol. Secretaría de Desarrollo Social.

**Salud ocupacional.** Proceso permanente e integral de bienestar que reúne las condiciones óptimas de equilibrio biofísico, psicosocial y cultural, respetando la seguridad, higiene y medio ambiente, en armonía con las actividades productivas de los artesanos.

**Terceros:** Personas físicas o morales ajenas a los órdenes de gobierno, interesadas en participar con aportación financiera en el desarrollo de obras o acciones enmarcadas en estas Reglas de Operación.

(Anexo 2) Solicitud de Apoyo del Fonart

Solicitud de [marque con una X]:							
<input type="checkbox"/>	Capacitación Integral y Asistencia Técnica [conteste sección I, II.1 y III]	<input type="checkbox"/>	Apoyo a la Producción [conteste sección I, II.2 y III]	<input type="checkbox"/>	Adquisición de Artesanía y Apoyos a la Comercialización [conteste sección I, II.3 y III]	Fecha de Elaboración	//

I. Datos Generales del solicitante o representante de los solicitantes <sup>1</sup>									
Apellido paterno:					Apellido materno				
Nombre (s):						Edad:			
Estado				Municipio/Delegación					
Localidad:				Grupo étnico:					
Sexo:		<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	Rama artesanal:			
Dirección:									

II.1 Capacitación Integral y Asistencia Técnica				
¿Para cuál de estas modalidades solicita el apoyo a la producción? [marque con una X]				
<input type="checkbox"/>	Capacitación Integral		<input type="checkbox"/>	Asistencia Técnica
¿En qué momento de la condición productiva necesita atención del Programa?				
Concepto [marque con una X]		Describa su necesidad		
<input type="checkbox"/>	Organización			
<input type="checkbox"/>	Materia Prima			
<input type="checkbox"/>	Proceso Productivo			
<input type="checkbox"/>	Comercialización			

II.2 Apoyos a la Producción			
¿Para cuál de estos conceptos solicita el apoyo a la producción? [marque con una X una o más de las siguientes opciones e indique el importe solicitado]			
Activo Fijo para la producción artesanal (herramienta de trabajo o taller de producción)		Capital de Trabajo para la producción artesanal	
Concepto		Importe	
<input type="checkbox"/>	Adquisición de herramientas	<input type="checkbox"/>	Materias primas
<input type="checkbox"/>	Adquisición de taller artesanal	<input type="checkbox"/>	Insumos

<input type="checkbox"/>	Construcción de taller artesanal		<input type="checkbox"/>	Servicios	
<input type="checkbox"/>	Rehabilitación de taller artesanal		<input type="checkbox"/>	Gastos de administración	
			<input type="checkbox"/>	Otro	

Describe las especificaciones de lo solicitado:

--

### II.3 Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización

¿Para cuál de estas modalidades de la vertiente solicita el apoyo?

[marque con una X]

<input type="checkbox"/>	Adquisición de Artesanías [indique la cantidad, la descripción y el precio de las artesanías]		<input type="checkbox"/>	Apoyos a la Comercialización [marque con una X una o más de las siguientes opciones e indique el importe solicitado]	
Cant.	Concepto	Importe		Concepto	Importe
			<input type="checkbox"/>	Asistencia a espacios y eventos artesanales	
			<input type="checkbox"/>	Registro de marca.	
			<input type="checkbox"/>	Diseño de logotipo	
			<input type="checkbox"/>	Diseño de imagen identidad corporativo	
			<input type="checkbox"/>	Diseño de empaque, envase, etiquetas y cajas.	
			<input type="checkbox"/>	Diseño de material gráfico	
			<input type="checkbox"/>	Diseño de página de Internet.	
			<input type="checkbox"/>	Elaboración de empaque	
			<input type="checkbox"/>	Elaboración de embalaje.	
			<input type="checkbox"/>	Impresión de etiquetas	
			<input type="checkbox"/>	Impresión de material gráfico	
			<input type="checkbox"/>	Código de barras	
			<input type="checkbox"/>	Renta de espacios para comercializar	
			<input type="checkbox"/>	Adquisición de espacios para comercializar	
			<input type="checkbox"/>	Construcción de espacios para comercializar	
			<input type="checkbox"/>	Acondicionamiento de espacios para comercializar	
Total			<input type="checkbox"/>	Evaluación y certificación en competencias laborales	

			Otro	
--	--	--	------	--

Describe las especificaciones de lo solicitado:

--

### III. ¿Solicitó o ha recibido apoyo de alguno de estos programas, por el mismo concepto que solicita el presente?

<input type="checkbox"/>	Programa de la Mujer en el Sector Agrario(PROMUSAG) , SRA	<input type="checkbox"/>	Programa Joven Emprendedor Rural y Fondo de Tierras (PJER), SRA	<input type="checkbox"/>	Fondo para el Apoyo a Proyectos Productivos en Núcleos Agrarios (FAPPA), SRA	<input type="checkbox"/>	Fondo Nacional de Apoyos para Empresas en Solidaridad (FONAES), SE
<input type="checkbox"/>	Programa Opciones Productivas (POP), SEDESOL	<input type="checkbox"/>	Programa de Coordinación para el	<input type="checkbox"/>	Programa de Fomento y	<input type="checkbox"/>	Programa de Organización

		Apoyo a la Producción Indígena (PCAPI), CDI	Desarrollo de las Culturas Indígenas (PFDCI), CDI	Productiva para Mujeres Indígenas, CDI
Especifique detalladamente el tipo y monto de apoyo solicitado o recibido:				

Declaro bajo protesta de decir la verdad

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Artesano

(Anexo 3) Cuestionario Unico de Información Socioeconómica

**CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013**

SEDESOL  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA

FOLIO CUIS \_\_\_\_\_ FOLIO SEDESOL \_\_\_\_\_

FOLIO PROGRAMA / PROYECTO \_\_\_\_\_

DÍA \_\_\_\_\_ MES \_\_\_\_\_ AÑO \_\_\_\_\_

**I. CONTROL DE LLENADO**

CLAVE DE ENTIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE ASERB \_\_\_\_\_

CLAVE DE MUNICIPIO \_\_\_\_\_ CLAVE DE MANZANA \_\_\_\_\_

CLAVE DE LOCALIDAD \_\_\_\_\_ CLAVE DE POLÍGONO \_\_\_\_\_

**II. IDENTIFICACIÓN GEOGRÁFICA (CLAVES INEGI)**

ENTIDAD FEDERATIVA \_\_\_\_\_

MUNICIPIO O SELECCIÓN \_\_\_\_\_

LOCALIDAD \_\_\_\_\_

**III. DOMICILIO**

UTILIZAR LOS CATALOGOS TIPO DE VALIDAD Y TIPO DE ASENTAMIENTO UBICADOS EN LA SECCIÓN, INDIICANDO EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA O MARCAR  EN EL RECORDADO.

SI TIPO DE VALIDAD SOBRE CÓDIGO DE 23, 24, 25, 26, 27 NO LLENAR NOMBRE DE VALIDAD

SI EL CÓDIGO CONTIENE LETRA Y MANZANA APLICAR EN EL ASESOR DE NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR (EJEMPLO: NÚMERO EXTERIOR ANTERIOR \_LOTE 24 MANZANA 4.)

TIPO DE VALIDAD \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VALIDAD \_\_\_\_\_

NÚMERO EXTERIOR \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ NÚMERO INTERIOR \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ SIN NÚMERO INT.

TIPO DE ASENTAMIENTO HUMANO \_\_\_\_\_ NOMBRE DE ASENTAMIENTO HUMANO \_\_\_\_\_

CÓDIGO POSTAL \_\_\_\_\_ NÚMERO POSTAL \_\_\_\_\_

**ENTRE VALIDADES:**

1. TIPO DE VALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VALIDAD \_\_\_\_\_

2. TIPO DE VALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VALIDAD \_\_\_\_\_

**VALIDAD POSTERIOR:**

TIPO DE VALIDAD \_\_\_\_\_ NOMBRE DE LA VALIDAD \_\_\_\_\_

DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN \_\_\_\_\_

**SÓLO PARA VIVIENDAS SIN AMANZANAMIENTO, CASERIOS DISPERSOS O REFERIDAS A UNA VÍA DE COMUNICACIÓN**

INDICAR LA INFORMACIÓN DE LAS SECCIONES A O B SEGÚN CORRESPONDA Y LA SECCIÓN C EN LOS AMBOS CASOS.

SECCIÓN A / CARRETERA		SECCIÓN B / BRECHA, CAMINO, TERRACERA O VEREDA		SECCIÓN C / DATOS VÍA DE COMUNICACIÓN	
SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE UNA CARRETERA HACER LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA Y EL CÓDIGO DE LA CARRETERA.					
ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:	SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE BRECHA, CAMINO, TERRACERA O VEREDA, HACER LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.		SI LA VIVIENDA ESTÁ SOBRE CARRETERA, BRECHA, CAMINO, TERRACERA O VEREDA, HACER LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA.	
VALIDAD _____	VALIDAD _____	VALIDAD _____	VALIDAD _____	ORIGEN _____	DESTINO _____
ENTRE:	ENTRE:	ENTRE:	ENTRE:	ENTRE:	ENTRE:
VALIDAD 1 _____	VALIDAD 1 _____	VALIDAD 1 _____	VALIDAD 1 _____	VÍ ORIGEN _____	DESTINO _____
VALIDAD 2 _____	VALIDAD 2 _____	VALIDAD 2 _____	VALIDAD 2 _____	VÍ DESTINO _____	DESTINO _____
VALIDAD POSTERIOR _____	VALIDAD POSTERIOR _____	VALIDAD POSTERIOR _____	VALIDAD POSTERIOR _____	VALIDAD POSTERIOR:	VALIDAD POSTERIOR:
				ORIGEN _____	DESTINO _____

\*Para mayor información contactarse telefónicamente con el personal de mayor experiencia en el área de atención al cliente en el Programa de Desarrollo Rural.  
\*Consultar a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley de Acceso a la Información) en el sitio web de la Secretaría de Economía.  
\*El presente cuestionario es una herramienta de diagnóstico y no debe utilizarse para fines de evaluación de impacto.

1

**CATALOGO DE TIPO DE VALIDAD**

Asipueblo	01	Prase	15
Asipueblo	02	Presonal	16
Asipueblo	03	Presonal	17
Asipueblo	04	Presonal	18
Asipueblo	05	Presonal	19
Asipueblo	06	Presonal	20
Asipueblo	07	Presonal	21
Asipueblo	08	Presonal	22
Asipueblo	09	Presonal	23
Asipueblo	10	Presonal	24
Asipueblo	11	Presonal	25
Asipueblo	12	Presonal	26
Asipueblo	13	Presonal	27
Asipueblo	14	Presonal	28

**CATALOGO DE TIPO DE ASENTAMIENTO**

Asipueblo	01	Prase	22
Asipueblo	02	Presonal	23
Asipueblo	03	Presonal	24
Asipueblo	04	Presonal	25
Asipueblo	05	Presonal	26
Asipueblo	06	Presonal	27
Asipueblo	07	Presonal	28
Asipueblo	08	Presonal	29
Asipueblo	09	Presonal	30
Asipueblo	10	Presonal	31
Asipueblo	11	Presonal	32
Asipueblo	12	Presonal	33
Asipueblo	13	Presonal	34
Asipueblo	14	Presonal	35
Asipueblo	15	Presonal	36
Asipueblo	16	Presonal	37
Asipueblo	17	Presonal	38
Asipueblo	18	Presonal	39
Asipueblo	19	Presonal	40
Asipueblo	20	Presonal	41
Asipueblo	21	Presonal	42
Asipueblo	22	Presonal	43

**SECCIÓN A / CARRETERA**

ADMINISTRACIÓN:	DERECHO DE TRÁNSITO:
Federal	1
Municipal	2
Particular	3
Libre	4

**SECCIÓN B / CAMINO**

MARGEN:	
Cercado	1
Individuo	2



EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO



### CUESTIONARIO ÚNICO DE INFORMACIÓN SOCIOECONÓMICA 2013

NOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN EN LA HOJA DE RESPUESTAS.

#### DATOS DEL HOGAR

IV. TIPO DE VIVIENDA		V. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
1. ¿Cuál es el tipo de vivienda que habita el informante?	01 Casa independiente 02 Departamento en edificio / unidad habitacional 03 Vivienda o cuarto en vivienda 04 Vivienda o cuarto en la azotea 05 Anexo a casa 06 Vivienda no construido para habitación 07 Vivienda móvil 08 Refugio 09 Vivienda en construcción no habitada 10 Aliso, ornamental o conectado 11	7. ¿Las personas que forman parte de este hogar, habitan regularmente la misma vivienda en la que dietamen, preparan y consumen sus alimentos?	SI NO
2. ¿Es sólo un informante adscrito?	SI NO	8. ¿Tiene teléfono propio o alguno en que le puedan dejar recibo?	SI NO N/A

IV. TIPO DE VIVIENDA		V. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
3. De acuerdo con el concepto de vivienda, ¿cuántas personas habitan su vivienda? ANOTAR EL NÚMERO QUE LE INDICAN EN EL LLENADO CON CERCA A LA OPCIÓN	VIVIENDA: Especo: lo delimitado generalmente por paredes y techos de cualquier material, con entrada independiente que se construyó o adaptó para el alojamiento de personas.	9. ¿Cada vez que se prepara o se consume un alimento, se hace en la misma cocina?	SI NO N/A
4. De acuerdo con el concepto de hogar, ¿cuántos hogares hay en su vivienda, incluyendo el suyo?	V. NÚMERO DE HOGARES HOGAR: Conjunto de personas que hacen vida en común dentro de una misma vivienda, unidas o no por parentesco, que comparten los gastos de manutención y preparan los alimentos en la misma cocina.	10. ¿Cada vez que se prepara o se consume un alimento, se hace en la misma cocina?	SI NO N/A

IV. TIPO DE VIVIENDA		V. IDENTIFICACIÓN DE TODOS LOS INTEGRANTES DEL HOGAR	
PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO
5. ¿Cada vez que se prepara o se consume un alimento, se hace en la misma cocina?	SI NO	11. ¿Cada vez que se prepara o se consume un alimento, se hace en la misma cocina?	SI NO
6. Las personas que forman parte de este hogar, ¿comparten gastos?	SI NO	12. ¿Cada vez que se prepara o se consume un alimento, se hace en la misma cocina?	SI NO

CONTINUAR CON LA SECCIÓN INTEGRANTES DEL HOGAR

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO





**DATOS DEL HOGAR**

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	CÓDIGO DE RESULTADO
44. ¿En contar baños y pasillos, ¿cuántos cuartos tiene su vivienda?	[ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ]
45. ¿Cuántos cuartos usan para dormir?	[ ] [ ] [ ]	[ ] [ ] [ ]
46. En el cuarto donde cocinan, ¿también duermen?	SI ..... 1 NO ..... 2	
47. ¿De qué material es la mayor parte del piso de su vivienda?	Tierra ..... 1 Cemento sin recubrimiento ..... 2 Módico, madera u otro recubrimiento ..... 3	
48. ¿Alguno de los cuartos donde duermen o cocinan, ¿tiene piso de tierra?	SI ..... 1 NO ..... 2	
49. ¿De qué material es la mayor parte del techo de su vivienda?	Material de derecho ..... 1 Lamina de cartón ..... 2 Lamina metálica ..... 3 Lamina de asbesto ..... 4 Palma o paja ..... 5 Madera o tejamaní ..... 6 Tejado con viguería ..... 7 Teja ..... 8 Losa de concreto o viguería con bovedilla ..... 9	
50. ¿De qué material son la mayoría de los muros de su vivienda?	Material de derecho ..... 1 Lamina de cartón ..... 2 Lamina metálica o de asbesto ..... 3 Cambio, bambú o palma ..... 4 Embrudo o bajenque ..... 5 Madera ..... 6 Adobe ..... 7 Tabique, ladrillo, block, piedra o concreto ..... 8	
51. ¿Qué tipo de baño o excusado tiene su vivienda? <small>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN</small>	Con conexión de agua ..... 1 Le echan agua ..... 2 Sin admisión de agua (letrina seca o húmeda) ..... 3 Pozo o hoyo negro ..... 4 No tiene ..... 5 → <b>NO LEZ / NO</b>	
52. ¿El baño o excusado es para uso exclusivo de los habitantes de su hogar?	SI ..... 1 NO ..... 2	
53. En esta vivienda tienen... <small>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN</small>	Agua embudada dentro de la vivienda? ..... 1 Agua embudada fuera de la vivienda, pero dentro del terreno? ..... 2 Agua embudada de línea pública (o hondoncillo)? ..... 3 Agua embudada que acorren de otra vivienda? ..... 4 Agua de pipa? ..... 5 Agua de un pozo, río, lago, arroyo u otra? ..... 6	

  

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	CÓDIGO DE RESULTADO
54. ¿Qué tipo de drenaje o desagüe de aguas sucias tiene su vivienda? <small>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN</small>	A la red pública ..... 1 A una fosa séptica ..... 2 A una tubería que da a una grieta o barranco ..... 3 A una tubería que da a un río, lago o mar ..... 4 No tiene drenaje, ni drenaje ..... 5	
55. En su vivienda, ¿qué hacen con la basura?	La tiran en un contenedor, la recoge un camión o carrito de basura ..... 1 La queman ..... 2 La entierran ..... 3 La tiran en el basurero público ..... 4 La tiran en un terreno baldío o café ..... 5 La tiran al río, lago, mar o balneario ..... 6	
56. ¿Cuál es el combustible que más utilizan para cocinar?	Gas de cilindro o tanque ..... 1 Gas natural o de tubería ..... 2 Electricidad ..... 3 Otro combustible ..... 4 Leña y carbón ..... 5	
57. ¿Qué aparato usa para cocinar?	Fogón de leña o carbón con chimenea ..... 1 Fogón de leña o carbón sin chimenea ..... 2 Fogón ecológico de leña o carbón con chimenea ..... 3	
58. ¿El fogón se encuentra?	Dentro de la vivienda ..... 1 Fuera de la vivienda ..... 2	
59. ¿En su hogar tiene y sirve...? <small>LEER LAS OPCIONES Y ANOTAR LAS RESPUESTAS QUE LE INDICAN</small>	Tiene ..... 1 NO ..... 2	
<small>(RELOJ O TERCER PREGUNTA SI SERVIDOR)</small>		
<small>BIENE</small>	SI ..... 1 NO ..... 2	
60. En su vivienda la luz eléctrica la obtienen... <small>LEER TODAS LAS OPCIONES Y ANOTAR LA OPCIÓN QUE LE INDICAN</small>	¿Del servicio público? ..... 1 ¿De una planta particular? ..... 2 ¿De panel solar? ..... 3 ¿De otro fuente? ..... 4 ¿No tienen luz eléctrica? ..... 5	
61. La vivienda que habita es...	¿Propia y totalmente pagada? ..... 1 ¿Propia y la está pagando? ..... 2 ¿Propia y está hipotecada? ..... 3 ¿Alquilada o alquilada? ..... 4 ¿Prestada o la está cuidando? ..... 5 ¿Prestada o está en litigio? ..... 6	

  

PREGUNTA	CÓDIGO DE RESULTADO	CÓDIGO DE RESULTADO
62. Indique el integrante del hogar que tiene a su nombre las escrituras	Asociación ejidal ..... 00 No tiene escrituras ..... 99	[ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ] [ ]
<small>ANOTAR EL NÚMERO DE RESULTADO DE LA PERSONA O PERSONAS O EL CÓDIGO QUE CORRESPONDA</small>		
<b>XVII. CÓDIGO DE RESULTADO</b>		
01. Delación del raso indígena ..... 01 02. Vivienda rural ..... 02 03. Vivienda urbana ..... 03 04. Vivienda urbana, locales o comerciales ..... 04 05. Vivienda urbana ..... 05 06. Vivienda de uso temporal ..... 06 08. Vivienda deshabitada ..... 08		

EL LLENADO DE ESTE FORMATO ES GRATUITO

## (Anexo 4) Proyecto de Apoyo para la Producción y Comercialización de Artesanos Organizados

Fecha de Elaboración	//
----------------------	----

Página 1 de 2

Proyecto de la Vertiente de:			
[ ]	Apoyo a la Producción [conteste sección I,II y III.1]	[ ]	Adquisición de Artesanía y Apoyos a la Comercialización [conteste sección I,II y III.2]

I. Datos Generales Del Proyecto			
Nombre del Proyecto			
Estado		Municipio	
Localidad		Rama Artesanal	
Objetivo del Proyecto			
Monto Total del Proyecto		Monto Solicitado al Fonart	
Fecha de Inicio		Fecha de Terminación	
Nombre del Técnico de Capacitación Integral y Asistencia Técnica			

II. Datos de los Artesanos Solicitantes			
Nombre del Grupo Artesanal (en su caso)			
Número de Artesanos Participantes en el Proyecto		Grupo étnico:	
Lista de los Artesanos Participantes en el Proyecto			
Nombre del Artesano [Apellido Paterno   Apellido Materno  Nombre (s)]	Sexo [Hombre o Mujer]	Municipio	Localidad
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			

Página 2 de 2

III.1 Apoyos a la Producción		
Concepto	Descripción	Importe
<input type="checkbox"/>	Adquisición de herramientas	
<input type="checkbox"/>	Construcción de taller artesanal	
<input type="checkbox"/>	Adquisición de taller artesanal	
<input type="checkbox"/>	Adquisición de terreno para construcción de taller artesanal	
<input type="checkbox"/>	Rehabilitación de taller artesanal	
<input type="checkbox"/>	Materias primas	
<input type="checkbox"/>	Insumos	
<input type="checkbox"/>	Servicios	
<input type="checkbox"/>	Gastos de administración	
<input type="checkbox"/>	Otros	
Total		
[Este monto deberá coincidir con el especificado en el Monto del Proyecto]		

III.2 Apoyos a la Comercialización		
Concepto	Descripción	Importe
<input type="checkbox"/>	Renta de espacios para comercializar (especificar tiempo de arrendamiento)	
<input type="checkbox"/>	Adquisición de espacios para comercializar	
<input type="checkbox"/>	Construcción de espacios para comercializar	
<input type="checkbox"/>	Acondicionamiento de espacios para comercializar	
<input type="checkbox"/>	Evaluación y certificación en competencias laborales	
<input type="checkbox"/>	Otros	
Total		
[Este monto deberá coincidir con el especificado en el Monto del Proyecto]		

\_\_\_\_\_  
Nombre y Firma del Técnico de Capacitación  
Integral y Asistencia Técnica

Nombre y Firma de los Artesanos Participantes				
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____	_____







SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL  
FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS  
ARTESANÍAS

Ficha de Registro de Concursos

*Institución Receptora, Estado*

NOMBRE DEL CONCURSO, AÑO		REGISTRO
DATOS GENERALES		
NOMBRE (S)	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO

#### REVERSO DE LA FICHA DE REGISTRO

1. A partir de la fecha mencionada abajo, el FONART es el custodio de la(s) obra(s) que se menciona(n) en el frente de ésta ficha de registro. Los artesanos le ceden al FONART los derechos para trasladar, exhibir y comercializar en su nombre la(s) pieza(s). En caso de destrucción total o parcial, deterioro de la obra por causas ajenas al FONART como terremoto, inundación o incendio, así como en caso de robo, destrucción total, parcial o deterioro por efecto de traslado, almacenaje y exhibición de las mismas, el FONART o en su caso la Aseguradora contratada para tal fin, se compromete a pagar al artesano un porcentaje del monto establecido como AVALUO FONART.

2. La devolución de las piezas registradas, se realizará a partir de la terminación de la exposición, de acuerdo con las fechas marcadas en la convocatoria, dando un plazo de gracia máximo de 30 días hábiles para que el artesano recoja su obra. Después de este plazo establecido, el FONART no se hace responsable de las piezas, aceptando el artesano que transcurrido dicho plazo, al estampar su firma, acepta que el status de la pieza cambie, de consignación a patrimonio de la Institución, por lo no existirá derecho para realizar reclamación alguna.

3. La Institución que fungió como centro de registro en el interior del país se compromete a recoger en la sede del concurso de la Ciudad de México, las piezas inscritas en sus oficinas, a partir de la segunda semana de concluida la exposición para devolverlas a los artesanos a partir de la cuarta semana de concluida la misma, dando un plazo máximo de 30 días hábiles para que los artesanos recojan sus piezas. Después de este plazo, ni FONART ni la Institución del interior de la República que inscribió su obra se harán responsables de ellas.

4. Las piezas enviadas por paquetería o mensajería, viajarán por cuenta y riesgo del propio artesano. FONART no se compromete a trasladar ni enviar ninguna obra a su destino de origen.

5. Las obras que se vendan durante la exposición serán pagadas a los artesanos a partir de la segunda quincena de concluida la exposición, dando un plazo máximo de 60 días naturales para cobrar la obra vendida. Después de este plazo FONART no se hace responsable de las obras que no fueron cobradas. Para saber si su pieza se vendió, deberá comunicarse al Departamento de Concursos de FONART a los teléfonos: 50 93 6000 extensiones 67552 y 67553, o a la lada sin costo 01 800 800 9006 con las mismas extensiones.

6. Los artesanos que resulten ganadores y sean avisados oportunamente, deberán presentarse a la Ceremonia de Premiación en la hora y el día marcado en la convocatoria.

7. Solo se pagarán premios a los artesanos que asistan de manera personal a la Ceremonia de Premiación, ya que después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia, tendrá 30 días naturales para realizar su cobro, de no presentarse dentro del plazo establecido, automáticamente perderá su premio y no tendrá derecho a reclamarlo bajo ningún medio.

8. Cuando por una persona tercera, ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, el artesano que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a los organizadores del certamen, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser el creador de la misma, ya que en caso contrario, las Instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.

México, D.F., a \_\_\_\_ del año 2013.

## ENTERADO

---

### FIRMA DE CONFORMIDAD DEL ARTESANO

Nombre y firma del responsable del Centro de Registro:

---

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

(Anexo 7) Esquema de Contraloría Social

#### I. Medios de Difusión

Los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con las vertientes del programa del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías y la información necesaria para realizar las actividades de la Contraloría Social serán trípticos informativos y carteles con información sintetizada, los cuales estarán disponibles en las siguientes oficinas de atención:

- Ciudad de México:
  - Av. Paseo de la Reforma, 333, 1er piso, Col. Cuauhtémoc, Delegación Miguel Hidalgo. C.P. 06500.
  - Av. Patriotismo, 691, Col. Mixcoac, Delegación Benito Juárez. C.P. 03910.
  - Calz. Ermita Iztapalapa 1179, Col. El Santuario Delegación Iztapalapa, C.P. 09830.
- Morelia, Michoacán: Cobalto 556 Esq. Guillermo Prieto Col. Industrial, C. P. 58130.
- San Luis Potosí, S.L.P.: Aldama No. 300 Esquina Madero. Col. Centro, C.P. 78000
- Oaxaca, Oaxaca: Zempoaltépetl 409 Col. Volcanes, C. P. 68020.
- Tonalá, Jalisco: Hidalgo 150 Col. Centro C.P. 45400.

Además se difundirá dicha información a través de la página electrónica institucional [www.fonart.gob.mx](http://www.fonart.gob.mx)

#### II. Responsables de Organización

El Fonart funge como Instancia Normativa y Representación Federal, ya que la Entidad no cuenta con Delegaciones Federales, y la operación del Programa recae sobre la Dirección de Operación, quien proporcionará la capacitación y asesoría a los encargados de la ejecución de los apoyos, los cuales son los encargados directos de la promoción y parte del seguimiento de la Contraloría Social

Los responsables de organizar la constitución de los Comités, de proporcionar capacitación y asesoría y recabar las cédulas de vigilancia e informes anuales de los Comités de Contraloría Social, serán los encargados del otorgamiento de los apoyos (en las vertientes que otorgan recursos económicos directos: Apoyos a la Producción y Adquisición de Artesanías y Apoyos a la Comercialización en su segunda modalidad), y de impartir la Capacitación Integral y Asistencia Técnica.

#### III. Mecanismos de Seguimiento

El seguimiento a las actividades de contraloría social, así como de sus resultados, se hará principalmente por la Dirección de Operación del Fonart, la cual estará en coordinación con el Organismo Interno de Control para realizar dicho seguimiento. El monitoreo de las actividades de promoción de contraloría social, se hará de acuerdo a las metas establecidas en el Plan Anual de Trabajo de Contraloría Social del Fonart (PACTSFonart); mientras que los instrumentos a utilizar para monitorear los resultados obtenidos por los Comités de Contraloría Social, serán las Cédulas de Vigilancia así como los Informes Anuales que de los mismos se desprendan.

El Fonart registrará la información general del Programa y de las actividades de promoción realizadas, en el Sistema Informático de Contraloría Social que administra la Secretaría de la Función Pública.

#### IV. Coordinación de Actividades de Contraloría Social

Las actividades de Contraloría Social serán realizadas por el Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías.

Dado que, de conformidad con el numeral 3.7.1 de las Reglas de Operación del Fondo Nacional para el Fomento de las artesanías para el Ejercicio fiscal 2012, el Fonart es la instancia ejecutora del Programa, será la propia Entidad la que realice todas las actividades de la Contraloría Social, tanto a nivel de Instancia Normativa como de Instancia Ejecutora Federal y Estatal; para los casos en los cuales instituciones públicas, privadas o sociales se constituyan ejecutoras, previo convenio de colaboración, el Fonart realizará de igual manera dichas actividades, por lo que no se considera necesario explicitar en los convenios lo referente a la Contraloría Social.

#### **(Anexo 8) Modelo de convocatorias**

Logotipos

Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL, Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART,  
Edición \_\_\_\_\_ del

Concurso

#### BASES

1. Podrán participar todos los artesanos mexicanos que se dediquen a la elaboración de obras con técnicas, materiales y diseños tradicionales, así como nuevas propuestas de diseño, mismos que podrán inscribir sus piezas en las categorías a continuación:

Categorías de participación

A.	B.	C.
----	----	----

2. Los concursantes deberán presentar piezas con no más de un año de elaboración y que no hayan participado anteriormente en ningún otro certamen.
3. Cada artesano sin excepción alguna, podrá registrar únicamente una sola pieza para participar; las obras que contengan más de una pieza como un traje, un ajedrez, entre otros se considerarán como una sola.
4. Los participantes podrán presentar piezas según las siguientes características:
  - Piezas de diseño, técnica y materiales tradicionales
  - Piezas de nuevo diseño que conserven elementos, técnicas y materiales de los grupos etnolingüísticos que las producen.
  - Obras que rescaten piezas antiguas, brindando información sobre el origen, materiales, procesos de trabajo y diseño del original
5. Para el registro de las piezas los participantes deberán entregar:
  - a) La pieza en buen estado.
  - b) Una fotografía impresa y en disco magnético de la obra que registren a concurso, para verificar las condiciones en que se recibe la pieza.
  - c) Copia del IFE y copia de la CURP.
  - d) Además los Centros de Registro se reservan el derecho de aplicar la matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad (Matriz DAM) con la finalidad de determinar que las piezas participantes sean exclusivamente artesanales.
  - e) No se aceptará a concursar ninguna pieza que el artesano no esté dispuesto a vender.
6. El certamen quedará abierto a partir de la publicación de la presente convocatoria y las piezas se registrarán desde el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ en los Centros de Registro que para el efecto se instalarán y que se señalan en la presente convocatoria. Sin excepción alguna, no se registrarán piezas a concursar después de esta fecha.

7. Para el aseguramiento de las piezas inscritas al concurso, los organizadores del certamen se reservan el derecho de presentar las piezas a su grupo de evaluadores, quienes determinarán el monto por el cual quedan aseguradas las mismas durante el periodo en el que dure el certamen y hasta la fecha establecida para la devolución de las piezas.
8. La calificación se realizará a puerta cerrada. El jurado estará conformado por especialistas en arte popular y artesanías, designados por las instituciones que convocan al certamen. Su fallo será inapelable.
9. Los artesanos concursantes se comprometen a prestar las piezas que sean seleccionadas por los organizadores, para la exposición que se montará con las obras del concurso, para lo cual un comité designado al efecto por los organizadores que convocan al certamen determinará de acuerdo al número de piezas registradas y al espacio disponible las que conformarán la exposición; las piezas que resulten premiadas, tendrán preferencia para la exposición que quedará abierta al público en general hasta el \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.
10. El comité organizador les notificará de manera oportuna a cada artesano ganador en la categoría participante, el resultado del veredicto que haya tomado el Jurado Calificador con la finalidad de que asista personalmente al lugar, el día y hora que se establece en el punto No. 10 de esta convocatoria, donde recibirán su reconocimiento y el premio que les corresponda.
11. La premiación a los artesanos ganadores así como la inauguración de la exposición, se realizará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ a las \_\_\_\_\_ horas en \_\_\_\_\_, sitio por confirmar.
12. Sólo se entregarán reconocimientos y premios a los artesanos ganadores que, sin excepción, alguna asistan de manera personal con la copia de su registro e identificación oficial vigente. Después de ese día, el artesano premiado que no se presente a la ceremonia tendrá hasta 30 días naturales para realizar su cobro, en el caso de no presentarse dentro del tiempo establecido automáticamente perderá su premio y no tendrá derecho a reclamarlo bajo ningún medio.

Monto de Premios (definir montos por categoría y lugar)

13. Todos los concursantes podrán solicitar una constancia de participación a los organizadores del mismo.
14. Las piezas que se faciliten a los organizadores para la exposición establecida en el punto 8 de la presente convocatoria, deberán recogerse al término de la misma con su ficha de registro y credencial de elector, otorgándose un periodo para la devolución que corre del (días, mes y año) al (día, mes y año) en los Centros de Registro, ya que después de la fecha establecida como límite los organizadores no se hacen responsables de las piezas.
15. Para el caso de no asistir a recoger su pieza en las fechas establecidas en el punto 14, los organizadores otorgarán un plazo de gracia de treinta días naturales posteriores para recogerlas en las oficinas de los Centros de Registro, por lo que en el caso de inasistencia dentro de dicho periodo, las mismas cambiarán de status de consignación a patrimonio de los organizadores sin derecho a reclamación alguna. Lo anterior, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.
16. En el supuesto de que las piezas resulten vendidas durante la exhibición, los artesanos deberán presentarse personalmente con la ficha de registro de su pieza e identificación oficial para el cobro de la misma, al lugar que previamente se les señale pasados 60 días naturales al término de la exhibición, de acuerdo a las condiciones establecidas en la ficha de registro.
17. Los organizadores del certamen tendrán prioridad en la compra de las piezas presentadas, sin que ello signifique que exista compromiso de su parte para comprar la totalidad de las mismas.
18. Los casos no previstos en la presente, serán resueltos por los organizadores del certamen, dejando claro que el fallo que emita el jurado será inapelable.
19. Cuando por una persona tercera, ajena al concurso o que haya formado parte del mismo, ponga en duda la elaboración y/o autoría de la obra, el artesano que la presentó a concurso y ganó el premio, tendrá que presentar a los organizadores del certamen, las pruebas necesarias para acreditar de manera plena y fehaciente ser el creador de la misma, ya que en caso contrario, las Instancias organizadoras y encargadas de realizar el pago a los ganadores, podrán determinar no realizar el pago, levantando una constancia de hechos en la que se establezca la transgresión de las bases de la convocatoria sin que los organizadores pudieran resultar perjudicados en el caso de que se trate.

**(Anexo 9) Convenio de Colaboración**

México, D.F., \_\_\_\_\_

CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL FIDEICOMISO PUBLICO DENOMINADO "FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DE LAS ARTESANIAS" REPRESENTADO POR EI (LA) -----, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA " EL FONART" Y POR LA OTRA PARTE EL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO) DENOMINADO ----- REPRESENTADO POR LA C. ----- DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DEL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO), A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LES DENOMINARA COMO (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO) QUIENES SE SUJETAN AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

I.- DECLARA EL "(FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA)":

a).- Que es un (Fideicomiso Público, Instituto o Casa De Artesanía, Otro) constituido por ----- de conformidad con -----

b).- Que la C-----, se encuentra facultada para celebrar el presente convenio de conformidad con las atribuciones que le otorga el Ejecutivo Estatal en el nombramiento expedido por el mismo, como Directora General del (Fideicomiso Público, Instituto o Casa de Artesanía, Otro) denominado ---- misma que da fe el Lic. -----Notario Público de Distrito-----, y de conformidad con lo que establecen su propia Constitución Política y la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y Decreto de Creación del Fideicomiso en su artículo sexto.

c).- Que es su deseo y que tiene las facultades propias para celebrar el presente convenio de colaboración, que tiene por objeto:

- 1.- Capacitar a los Artesanos de la Región.
- 2.- Buscar mecanismos de financiamiento para la producción.
- 3.- Adquisición de artesanías y
- 4.- La comercialización de artesanías, mediante Programas de Desarrollo Artesanal.

d).- Que tiene establecido su domicilio en -----mismo que señala para los fines y efectos legales que se originen con la celebración del presente Convenio.

II.- DECLARA "EL FONART":

a).- Que es una entidad de la administración Pública Paraestatal, en los términos del artículo 3 fracción III y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, según oficio No. 305-V-13581 fechado el 18 de Mayo de 1974, y modificado mediante convenio del día 28 de Noviembre de 1988 y 26 de Agosto de 1997.

b).- Que el fideicomiso Denominado "Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías" tiene fin el realizar acciones encaminadas a procurar un mayor ingreso familiar de los artesanos del país; a conservar el sentido artístico de las artesanías mexicanas; a adquirir con cargo al patrimonio del propio fideicomiso, productos artesanales, a conceder financiamiento y conceder anticipos a los artesanos, proporcionando a los mismos, asistencia técnica y administrativa y a la comercialización de los productos artesanales que adquiera el fideicomiso.

c).- Que cuenta con la clave del Registro Federal de Contribuyentes No. FNF740528TQO.

d).- Que tiene establecido su domicilio en Av. Paseo de la Reforma No. 333 Piso, Colonia Cuauhtémoc. Delegación Cuauhtémoc, C. P. 06500, México, D.F.

e).- Que la Lic. Rafaela Luft Dávalos, cuenta con facultades para administrar y representar legalmente a esta Entidad de la Administración Pública Paraestatal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción I de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, así como por las facultades otorgadas mediante testimonio notarial No.- 111043 emitido por el Lic. José Angel Villalobos Magaña, titular de la notaría No.- 9 del Distrito Federal.

**III.- DECLARAN LAS PARTES:**

a).- Que es su deseo celebrar el presente convenio de colaboración de acuerdo a lo establecido en los artículos 16, 17, 33 y 34 de la Ley de Planeación, con el fin de colaborar con el Estado a fin de capacitar a los artesanos de la región, así como de buscar mecanismos de financiamiento para la producción, adquisición y comercialización de artesanías, mediante programas de desarrollo artesanal.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en formalizar el presente convenio, asumiendo los derechos y obligaciones conferidas en él, de conformidad con las siguientes:

**CLAUSULAS:****PRIMERA.- OBJETO:**

La ----- y "EL FONART" acuerdan integrar sus acciones en el ámbito de sus respectivas competencias, con la finalidad de implementar programas de capacitación para el Sector Artesanal, promover mecanismos de difusión de la cultura Artesanal del Estado y sus Municipios a través de concursos de arte popular, colaborar en la dispersión de financiamiento de proyectos productivos artesanales y gestiones que tendrán a mejorar la comercialización de los productos artesanales de la Región.

**SEGUNDA.- ANEXOS:**

Para el cumplimiento del presente instrumento jurídico, las partes podrán celebrar anexos de ejecución, mismos que estarán sujetos a lo determinado por las reglas de operación vigentes de "EL FONART", así como a la normatividad aplicable en la materia, que serán firmados por los servidores públicos que cuenten con las facultades para ello, en los que se establecerá detalladamente las actividades a desarrollar, las aportaciones que realizarán las partes y los responsables de las acciones, los que una vez formalizados serán considerados como parte integrante del presente acuerdo.

**TERCERA.- OBLIGACIONES DEL (FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO)**

(FIDEICOMISO PUBLICO, INSTITUTO O CASA DE ARTESANIA, OTRO) se compromete a:

- 1).- Coordinar con "EL FONART" las acciones que se establecen en este Convenio.
- 2).- Colaborar conforme a su área de competencia en los programas y tareas que "EL FONART" desempeñe con la finalidad de lograr el Desarrollo Artesanal de la Región.
- 3).- Proveer de los recursos necesarios para la operación de las acciones que se estipulan en este documento, suscribiendo con los Municipios beneficiados los acuerdos correspondientes, que determinen la participación de la ----- en los rubros antes mencionados.
- 4).- Gestionar ante los Municipios del Estado -----, la participación comunitaria en las acciones que se realicen, así como otorgar las facilidades necesarias para que éstas se efectúen, y procurar, de acuerdo a las posibilidades, la incorporación del personal de la propia comunidad en su operación.

**CUARTA.- OBLIGACIONES DE "EL FONART":**

"EL FONART" se compromete a:

- 1).- Proporcionar la información y documentación que obre en su poder y que resulte necesaria para la elaboración de posprogramas pretendidos por la ----- en este convenio, además de aportar los conocimientos profesionales, técnicos y la experiencia necesaria para realizar las tareas encomendadas en el mismo, que influyan en el desarrollo y crecimiento del sector artesanal de esta región, de conformidad con lo establecido en las Reglas de Operación de los programas a su cargo.

**QUINTA.- DE LAS PARTES:**

Las partes convienen lo siguiente:

- 1).- Otorgarse recíprocamente los créditos y reconocimientos correspondientes, con motivo de los programas y actividades que conjuntamente lleven a cabo, en beneficio del desarrollo del Sector Artesanal de esta Región:

2).- Por lo que respecta a los derechos de autor derivados de las acciones que se realicen en virtud de lo aquí establecido, convienen las partes que en cada acuerdo anexo de ejecución se definirá la titularidad de los mismos.

SEXTA.- RESCISION DEL CONVENIO:

Serán causas de rescisión del presente convenio, el incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas en el presente convenio por cualquiera de las partes.

SEPTIMA.- VIGENCIA:

La vigencia del presente convenio será indefinida. y surtirá efectos a partir de que sea firmado por ambas partes, sin embargo, cualesquiera de las partes podrán darlo por terminado anticipadamente, ya sea por así convenir a sus intereses, por incumplimiento de alguna de las cláusulas o bien por haber agotado la materia del mismo. Ambas partes Se obligan a dar aviso por escrito de la terminación del presente convenio con dos meses de anticipación, para lo cual tomarán las medidas necesarias para evitarse perjuicios y/o afectar a terceros.

OCTAVA.- DEL CONSENTIMIENTO:

Las partes manifiestan que en el presente convenio no existen vicios del consentimiento tales como lesión, dolo, error, violencia, mala fe, o cualesquier otro que afecten la validez del presente contrato.

NOVENA.- DEL PERSONAL:

El personal que cada una de las partes comisione para la planeación, organización y ejecución del cumplimiento del objeto del presente convenio, quedarán bajo la dirección y dependencia de quien lo comisionó, por lo que su intervención no originará relaciones de carácter laboral con la otra parte.

DECIMA.- JURISDICCION Y LEGISLACION APLICABLE:

----- y "EL FONART" acuerdan que en el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que derive de su interpretación y cumplimiento, será solucionada de común acuerdo y sólo en el caso de subsistir la controversia las partes para la interpretación y cumplimiento de este convenio se someterán a los tribunales del Estado de ----- renunciando al fuero del domicilio que tengan o lleguen a tener.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente convenio manifiestan su conformidad, así mismo se firma por duplicado al calce y rubrican sus fojas como constancia legal en el Estado de -----, a los ----- días del mes de -----del 20--.

POR EL FONART	POR EL (INSTITUTO, CASA DE ARTESANIA, OTRO)
DIRECTORA GENERAL De el FONART	DIRECTORA GENERAL. Del -----
TESTIGOS	TESTIGOS
REPRESENTANTE LEGAL DE EL FONART	JEFE DEL AREA ADMINISTRATIVA

**(Anexo 10) Matriz de Diferenciación entre Artesanía y Manualidad**

Matriz DAM



Fecha de Elaboración	//
----------------------	----

I. Datos Generales del artesano					
Apellido paterno:				Apellido materno	
Nombre (s):				Edad:	
Estado				Municipio/Delegación	
Localidad:				Grupo étnico:	
Nombre del Grupo Artesanal (en su caso)					
Sexo:	<input type="checkbox"/>	Hombre	<input type="checkbox"/>	Mujer	Rama artesanal:
Materia Prima Principal				Teléfono:	
Producto a evaluar:					

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO	PUNTUACION [marque con una X debajo de la opción correspondiente]			
	4	3	2	1
Origen de la M.P (Principal o Inicial)	Natural <input type="checkbox"/>	Natural (procesado Industrialmente) <input type="checkbox"/>	Artificial (procesado Industrialmente) <input type="checkbox"/>	
Obtención de la Materia Prima (Principal o Inicial)	Siembra/cría/manejo <input type="checkbox"/>	Recolección/Extracción <input type="checkbox"/>	Reciclaje <input type="checkbox"/>	Compra <input type="checkbox"/>
Forma de elaboración de la pieza	Creación total de la pieza <input type="checkbox"/>	Engarzado ó cosido manualmente <input type="checkbox"/>	Engarzado ó cosido con maquina <input type="checkbox"/>	Ensamble con pegamento industrial (incluye vacido en moldes y sólo decorado) <input type="checkbox"/>
Herramientas	Manualmente (incluye tornos, moldes tradicionales, fraguas, telares, urdidores de hamacas, máquina de pedal y herramientas hechas por el productor o un especial local) <input type="checkbox"/>	Con herramientas adaptadas por el productor o alguien de la región <input type="checkbox"/>	Maquinaria eléctrica <input type="checkbox"/>	Herramientas comerciales <input type="checkbox"/>
Teñido/Pintado	Colorantes, pigmentos		Material adquirido con	Pinturas

	naturales/ al natural y esmalte para vidriado [ ]		color [ ]	industriales [ ]
Tiempo de elaboración (solo las horas de los procesos)	Más de 24 horas [ ]	De 9 a 24 horas [ ]	De 5 a 8 horas [ ]	Hasta 4 horas [ ]
Diseño del producto	Tradicional (Respetando forma, color e iconografía de su grupo) [ ]	Tradicional con innovación	Nuevo/Neoartesanía	Estilos
Su producto es representativo de:	Localidad/Región [ ]	Estado [ ]	País [ ]	No es representativo [ ]
Uso del producto	Ceremonial [ ]	Utilitario [ ]	Decorativo/Utilitario [ ]	Solo decorativo [ ]
División del trabajo	Por género o por edad [ ]	Por especialidad [ ]	Individual (Todo el proceso lo realiza una sola persona) [ ]	Sin división [ ]
Transmisión del conocimiento ¿Cómo aprendió a hacerlo?	Herencia Familiar/ Legado cultural [ ]	Capacitación impartida por una institución o persona externa (diseñador, comercializador o desarrollador de productos)	Autoaprendizaje (incluye cursos en escuelas con duración de hasta 1 año) [ ]	Cursos (En tiendas, ferias, exposiciones y revistas) [ ]

**(Anexo 11) Matriz de Indicadores.**

Nivel de objetivo	Nombre del Indicador	Fórmula	Unidad de medida	Frecuencia de medición
Propósito	Porcentaje de artesanos beneficiados por apoyos a la comercialización que ampliaron mercado.	(Número de artesanos beneficiados por apoyos a la comercialización que ampliaron mercado después de un año / Número artesanos beneficiados por apoyos a la comercialización en el año de referencia) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de artesanos que mejoraron la calidad de su producción después de participar en los concursos de arte popular	(Número de artesanos que mejoraron la calidad de su producción después un año de haber participado en los concursos de arte popular / Número de artesanos	Porcentaje	Anual

		concurantes en el año de referencia) * 100		
Propósito	Porcentaje de artesanos capacitados que aplican en su producción las técnicas enseñadas	(Número de artesanos que producen con las técnicas enseñadas en la capacitación después de un año/Número de artesanos capacitados en el año de referencia) * 100	Porcentaje	Anual
Propósito	Porcentaje de artesanos beneficiados con apoyos a la producción que incrementaron su producción.	(Número de artesanos beneficiarios con apoyos a la producción que incrementaron su producción después de un año/Número de artesanos beneficiarios con apoyos a la producción en el año de referencia) * 100	Porcentaje	Anual
Componente	Artesanos capacitados	Número de artesanos capacitados	Artesano	Trimestral
Componente	Apoyos a la producción entregados a los artesanos	Número de artesanos beneficiados con apoyos a la producción	Artesano	Trimestral
Componente	Artesanos beneficiados por adquisición de artesanías.	Número de artesanos beneficiados por la adquisición de artesanías.	Artesano	Trimestral
Componente	Premios otorgados en los concursos de arte popular	Número de artesanos premiados en Concursos de Arte Popular	Artesano	Trimestral
Componente	Artesanos beneficiados por apoyos a la comercialización	Número de artesanos beneficiados por el apoyo a la comercialización.	Artesano	Trimestral
Componente	Beneficios entregados a los artesanos	Número de artesanos beneficiados	Artesano	Trimestral